



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 01127 2014-A/MPMN**

**Moquegua, 18 SET. 2014**

**VISTOS.-** El expediente administrativo con registro N° 16431-2014, expediente administrativo con registro N° 10210-2014, expediente administrativo con registro N° 10540-2014, Informe Legal N° 1157-2014-GAJ-GM/MPMN, Memorando N° 3440-2014-GA-GM/MPMN, Informe N° 1178-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 2601-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 820-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; **todo sobre reconocimiento de deuda a favor de los servidores; FLAVIO HERLY CHOCANO TICONA, GULLERMO CIRILO SIRENA NINA, SANTOS ESTANISLAO CHÁVEZ TICONA**, Proveído N° 21377-2014-GA-MPMN, de fecha 03 de Setiembre del 2014, emitido por la Gerencia de Administración; y demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, visto el Expediente Administrativo con registro N° 0016431, de fecha 23 de Mayo del 2014, donde don Froylan Vizcarra Mamani - Secretario de Defensa del Sindicato de Trabajadores Municipales de Moquegua Base Empleados, solicita el pago conforme a negociación colectiva de los servidores sindicalizados que ocuparon cargos de confianza, siendo los siguientes: Flavio Herly Chocano Ticona - Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, Guillermo Cirilio Sirena Nina - Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, Amparo Primitiva Sánchez Ticona - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social y don Cristóbal Ismael Soldevilla Velasco - Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

Que, visto los Expedientes Administrativos con registro N° 010210 y 010540, de fecha 24 y 26 de Marzo 2014 respectivamente, donde el servidor Santos Estanislao Chávez Ticona, solicita sus pagos conforme a los pactos colectivos vigentes.

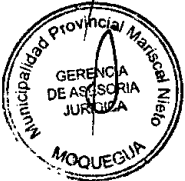
Que, mediante Informe Legal N° 1157-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 17 de Julio del 2014, el Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca - Gerente de Asesoría Jurídica, informa al despacho de Alcaldía, respecto de beneficios laborales a personal de confianza por convenios colectivos, del mismo se desprende la opinión de dar cumplimiento a los convenios colectivos suscritos con SITRAMUN, mediante el cual la municipalidad se compromete a dar estricto cumplimiento en forma permanente a las actas de los convenios colectivos anteriores y leyes laborales exclusivamente para los servidores sindicalizados, respetándose los caracteres irrenunciables de los derechos adquiridos conforme a Ley, máxime si el servidor y el representante del gremio sindical acreditan estar dentro de las exigencias de la legislación vigente.

Que, mediante Memorando N° 3440-2014-GA-GM/MPMN, de fecha 12 de Agosto del 2014, el C.P.C.C. Mario Félix Figueroa Chacón - Gerente de Administración, remite a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la opinión legal respecto a beneficios laborales para personal de confianza por convenios colectivos, para la atención y acciones pertinentes.

Que, mediante Informe N° 1178-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 19 Agosto del 2014, el (e) del Área de Remuneraciones, informa a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que de la revisión del Sistema de Planillas 2013 figura que a los servidores; Flavio Herly Chocano Ticona, Guillermo Cirilo Sirena Nina y Santos Estanislao Chávez Ticona, no se les ha generado planillas por concepto de Gratificación Diciembre 2013, recomendando se solicite la certificación presupuestal respectiva, para su posterior reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 2601-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Agosto del 2014, el Lic. Washington Pedro Jorge Enoa - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita a la Gerencia de Administración la Certificación Presupuestal respectiva, para su posterior reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 820-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de Setiembre del 2014, el CPC William J. Pinedo Jiménez - Sub Gerente de Planeamiento y Hacienda, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Opinión sobre Disponibilidad Presupuestal para pago de Gratificaciones correspondientes a Diciembre del 2013, del mismo se desprende que luego de haberse verificado el Presupuesto Institucional a la fecha, se observa la Disponibilidad Presupuestal en la Genérica de Gasto 2.1 "Personal y





R.A.N°

01127 -2014-A/MPMN

Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

Obligaciones Sociales”, por lo que se recomienda se prosiga con el trámite correspondiente y se emita el acto resolutorio, de acuerdo al siguiente detalle;

**Fuente de Financiamiento** : 2. Recursos Directamente Recaudados  
**Rubro** : 09. Recursos Directamente Recaudados  
**Clasificador de Gasto** : 2.1.1.9.1.1. Gratificaciones

**Servidor** : **Flavio Herly Chocano Ticona**  
**Secuencia Funcional** : 0051

**Monto** : S/. 2,446.84 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con 84/100 nuevos soles)

**Servidor** : **Guillermo Cirilo Sirena Nina**  
**Secuencia Funcional** : 0050

**Monto** : S/. 2,255.04 (Dos mil doscientos cincuenta y cinco con 04/100 nuevos soles)

**Servidor** : **Santos Estanislao Chávez Ticona**  
**Secuencia Funcional** : 0041

**Monto** : S/. 2,041.84 (Dos mil cuarenta y uno con 84/100 nuevos soles)

Que, mediante Proveído N° 21377-2014-GA-MPMN, de fecha 03 de Setiembre del 2014, el CPC. Mario Félix Figueroa Chacón - Gerente de Administración remite a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social los actuados para su atención y trámite correspondiente.

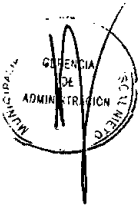
Que, conforme lo establece el art. 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en su art. 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo art. 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este acto es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, correspondiente al periodo 2011 y contando con los informes de conformidad y la opinión presupuestal, se tiene por cumplida la formalización del devengado siendo procedente su pago;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

#### SE RESUELVE.-

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la Obligación pendiente de pago correspondiente al periodo Diciembre 2013, por concepto de Gratificaciones, deuda contraída a favor de los servidores; **FLAVIO HERLY CHOCANO TICONA, GUILLERMO CIRILO SIRENA NINA, SANTOS ESTANISLAO CHÁVEZ TICONA**, conforme al Informe Legal N° 1157-2014-GAJ-GM/MPMN e Informe 1178-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;

**Fuente de Financiamiento** : 2. Recursos Directamente Recaudados  
**Rubro** : 09. Recursos Directamente Recaudados  
**Clasificador de Gasto** : 2.1.1.9.1.1. Gratificaciones





R.A.N° 01127 -2014-A/MPMN

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua



Servidor : Flavio Herly Chocano Ticona  
Secuencia Funcional : 0051

Monto : S/. 2,446.84 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con 84/100 nuevos soles)

Servidor : Guillermo Cirilo Sirena Nina  
Secuencia Funcional : 0050

Monto : S/. 2,255.04 (Dos mil doscientos cincuenta y cinco con 04/100 nuevos soles)

Servidor : Santos Estanislao Chávez Ticona  
Secuencia Funcional : 0041

Monto : S/. 2,041.84 (Dos mil cuarenta y uno con 84/100 nuevos soles)



**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 09 (nueve).

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



ARCV/A/MPMN  
JROH/GAJ/MPMN  
WPJE/SGPBS